

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza impuesto de vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2009.

Contra la aprobación de dicha ordenanza, los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en un plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María de la Alameda, a 27 de julio de 2010.—La alcaldesa, doña María Be-goña García Martín.

(03/31.429/10)